



tan obvia, con lo que podrian evitarse serias contesta-
ciones entre una y otra Corporacion.

Tambien se tomo en consideracion la propuesta
que hace D Pablo Vicente, depositario recaudador de los
fondos de contribuci^{on} de esta Villa tendiente a que la
Corporacion le ceda el tanto por ciento que pueda
corresponderle en el presente año por cobranza de dichos
fondos, con lo cual el referido D Pablo, quedara' esclusivam^{te}
encargado de hacerlos, y grabitara' sobre el mismo toda la
responsabilidad que por otra razon haya de tener esta Mu-
nicipalidad, y para lo cual esta pronto a dar las fianzas
y seguridades que se le pidan para hacer efectiva su obli-
gacion que sera como ha sido. La de cargar con todo el peso
de la Gobernacion y demas gestiones necesarias hasta lograr el
finiquito de cuentas con la Tesoreria a que esta' obligada
esta Corporacion: Y habiendome discutido esta propuesta
y con la cualidad de que la Corporacion sea de tener siem-
pre y en cualquier tiempo de este año la facultad de
intervenir el estado en que se halle las cuentas de cobran-
za y remesas echas en su razon a la Tesoreria de Provincia
como igualmente la de fijar la cantidad que en ca-
so necesario se ha de exigir por costas a los ruidosos, se
que previene el Reglamento y ordenes vigentes, admitie
con la repuda proposicion y acordaron, que el D Pablo

